



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 OCT 2007

VISTO: El Expediente TCP N° 264/07 caratulado: "SOLICITUD LEGISLATURA – SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA 2007", y la nota de requerimiento N° 465/07 del registro de la Delegación Administración Central de fecha 11/09/07, dirigida al Sub-Director General de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones detalladas en el Visto, se lleva adelante una investigación a fin de dar respuesta a los requerimientos formulados por la Legislatura Provincial mediante Nota N° 102/07.

Que en relación a lo expuesto en el primer considerando, el Auditor Fiscal designado para llevar a cabo dicha investigación, solicita a la Dirección General de Presupuesto, mediante Nota N° 465/07 Letra: TCP-ADM.CTRAL, provea en un plazo de 24 hs., la información referida a los Datos de Ejecución de Recursos acumulados al 30/06/07 y datos de Formulación y Proyección de Recursos al 31/12/07.

Que no habiendo recibido respuestas a los requerimientos efectuados, el Auditor Fiscal actuante, pone en conocimiento de la situación al Secretario Contable en su Informe N° 361/07 - punto 5)-.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información solicitada oportunamente, razón por la cual, el Secretario Contable, pone en conocimiento a la Vocalía de Auditoría de la situación, mediante Nota Interna N° 824/07.

Que ha fs. 1632 de las actuaciones la Vocalía de Auditoría, indica que se deberá intimar al cuentadante a la remisión de la documentación necesaria, otorgando un plazo perentorio.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Señor Sub-Director General de Presupuesto Dn. Ismael Ciro BAHAMONDEZ, y/o al responsable a cargo de la misma, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) hs. contadas a partir de la notificación de la presente, de respuesta a los requerimientos efectuados por la Delegación de este Tribunal de Cuentas mediante Nota T.C.P. N° 465/07.

ARTICULO 2º.- El incumplimiento del requerimiento efectuado en el Artículo 1º) de la presente Resolución, lo hará pasible de lo dispuesto en el Art. 4º) inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 74 /07 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confirmando:
Controló:
VºBº

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. RICCIONI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia